



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

C/ GARCIA GUTIERREZ, 1
Tfno: 917096808/917096474
Fax: 917096475

NIG: 28079 27 2 2016 0001906
GUB11

PIEZA SEPARADA 0000091 /2016 0005
DILIGENCIAS PREVIAS 91/2016
PIEZA 5

AUTO

En MADRID a trece de abril de dos mil veintiuno.

HECHOS

PRIMERO.- Por la representación procesal de Pablo Gonzalez Gonzalez, se presentó escrito por el que solicitaba el sobreseimiento de la causa respecto de su representada.

SEGUNDO.- Dado traslado al Ministerio Fiscal, este emite informe por el que procede acordar el sobreseimiento provisional respecto de dicho investigado.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Procede acordar el sobreseimiento provisional respecto de Pablo Gonzalez Gonzalez, dado el estado actual de la investigación judicial, pues del análisis de las diligencias de investigación practicadas, se evidencia que los indicios resultan insuficientes para seguir manteniendo la condición procesal que ostenta, dado que en el curso de la investigación no se han recabado los indicios necesarios para mantener su imputación. Por lo que procede acordar, de conformidad con el artículo 641.2 de la LECrim. su sobreseimiento, que por el momento y hasta que concluya la investigación de esta pieza, será de forma provisional.



PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se acuerda el sobreseimiento provisional de la presente pieza respecto del investigado Pablo Gonzalez Gonzalez.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** .

Así lo acuerda, manda y firma D^a Manuel García Castellón, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 006 de MADRID.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe